



Municipalidad Provincial de
Islay

ORDENANZA N° 335-2013-MPI

Mollendo, 13 de Diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

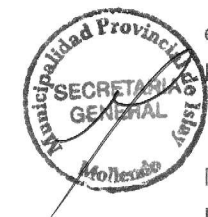
Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA en sus Artículos 5° al 7° precisa que el Texto Único de Procedimientos Administrativos debe contener sustento técnico, legal y de los costos a cobrar;

Que, mediante Ordenanza N° 294 publicada el 17 de Julio del año 2012, el Consejo Municipal aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Islay, modificado por la Ordenanza N° 321-2013-MPI publicada el 08 de Agosto del año 2013.

Que, con el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013 y se establecen metas al 31 de Julio de 2013 y 31 de diciembre del 2013, que deben cumplir las Municipalidades de Ciudades Principales de tipo "B" en el que califica la Municipalidad Provincial de Islay;

Que, de la revisión efectuada al TUPA, observamos que el procedimiento 2.46 de la Gerencia de Desarrollo Urbano denominado "Autorización de excavación de Zanjas y/o canalización" no se adecúa a las exigencias dispuestas por el Artículo 21° de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.;

Que, es una meta "Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD antes





Municipalidad Provincial de
Islay

del 31 de Diciembre del año 2013”, por tanto, es preciso que la entidad incorpore un nuevo procedimiento en el TUPA vigente, denominado: **“AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE”** de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, estableciendo como plazo para resolver de 5 días hábiles, e incluir como base legal del procedimiento, el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, publicada el 28/10/2011;

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en MAYORÍA del Consejo Municipal en la sesión de fecha 13 de Diciembre del 2013.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la incorporación del procedimiento N° 2.48 denominado **“AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE”** en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay.

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL		
2.48	AUTORIZACIÓN EN AREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE. <u>Base Legal</u> RCD N° 011-2007-SUNASS-CD, modificada por RCD N° 042-2011-SUNASS-CD, publicada el 28/10/2011.	5

ARTÍCULO 2: Disponer que la oficina de Secretaría General publique la presente ordenanza antes del 31 de Diciembre del año 2013 y la Sub Gerencia de Informática proceda con la publicación en el portal institucional (www.munimollendo.gob.pe).

ARTÍCULO 3: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Abog. Mauricio Valdivia Omer
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

C.P.C. Miguel Román Valdivia
ALCALDE

